

Ordenanza Numero: 3249
1/2

73/2007

Miriam C. Barina E.
Jefe de la Dirección General
D.L.V.P. - ALM
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la vías pública con la leyenda en placa adicional "Estacionamiento Reservado Banco - Camiones de Transporte de Caudales", localizado frente a la fachada del Banco Francés sito en Avenida Maipú 65 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinente, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas - para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente a la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3249 72007.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/08/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

JUAN CARLOS ARCAÑO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Dirección de Coordinación Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3249
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CS

Mariano El Pombo
Jefe de Gabinete
D.L. 10.722/07
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2007

VISTO el expediente N° CD-7429-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/08/2007, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda en placa adicional "Estacionamiento Reservado Banco – Camiones de Transporte de Caudales", frente a la fachada del Banco Francés sito en Avenida Maipú 65 de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 257 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3249, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/08/2007, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda en placa adicional "Estacionamiento Reservado Banco – Camiones de Transporte de Caudales", frente a la fachada del Banco Francés sito en Avenida Maipú 65 de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1072 2007.-

am.

Mariano El Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia